

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por reunir las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y 468 del C. G del P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria (efectividad de la garantía hipotecaria) a favor de **TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. como endosataria de BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **ANGELA SOFIA MORENO FLOREZ** para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación cancele las siguientes cantidades:

1. Por el valor \$156.311.341.80, valor del capital insoluto del pagaré No, 05700007000748126, **más \$8.201.547.32, como intereses corrientes adeudados desde el 15 de febrero del 2022 al 15 de julio del 2022**, más los intereses moratorios a la tasa efectiva mensual 18.37% anual. y conforme a las variaciones que certifique la Superintendencia Bancaria, desde la presentación de la demanda hasta que el pago se verifique.

1.2.- Por el valor \$5.401.537.01, valor del capital de las cuotas adeudadas, **más los intereses corrientes adeudados desde adeudados desde el 15 de febrero del 2022 al 15 de julio del 2022**, más los intereses moratorios a la tasa efectiva mensual 18.37% anual. y conforme a las variaciones que certifique la Superintendencia Bancaria, desde el vencimiento de cada cuota, hasta que el pago se verifique.

2. En su oportunidad se resolverá sobre costas.

3.- Notifíquese a la parte demandada en la forma dispuesta en el artículo 291 y 292 del C. G del P., concordante con el art. 8 de la ley 2213 del 2022. Advirtiéndole que cuenta con diez días para pagar o excepcionar, los que correrán simultáneamente.

4.- Decrétase el embargo y posterior secuestro de los bienes gravados con garantía real, de propiedad de la parte demandada. Ofíciase a quien corresponda.

5.- Líbrese la comunicación de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989.

6.- Reconócese como apoderado judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido, al abogado LINA GUISELL CARDOZO RUIZ.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. G. Hernández Montañez', written over a light blue grid background.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ